

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 293/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por la Resolución Nro. 716 / 2017, Removiendo del Cargo que ostentaba el SEÑOR HUGO ARIEL ROJO DNI N° 29.244.670 a partir de la fecha de la presente.-

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, a Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes. 01 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 294/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Sr. Gómez Gil Ramón D.N.I: 26.361.865, consistente en el pago de la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.) 01 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 295/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR , LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el término de dos Meses a partir del 03 de Octubre al 03 de Diciembre del corriente año, a la AGENTE MUNICIPAL CAÑETE MIRTA LILIANA, D.N.I N° 32.464.390 , Leg N° 755.-

ARTICULO 2°. GIRAR, copia de la presente a la Sección de Personal, al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.), 02 DE OCTUBRE DE 2019.-

RESOLUCION N° 296/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ABONAR el pago de \$20.000 (Veinte Mil) al Intendente Profesor Hugo Daniel Benítez DNI N° 13.647.410 en concepto de viáticos.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.03.06.01 VIATICOS.-

ARTICULO 3°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 02 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 297/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ABONAR el pago de \$10.000 (Diez Mil) al INGENIERO MAURICIO ADRIAN PAPALEO DNI N° 28.758.052 en concepto de viáticos.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.03.06.01 VIATICOS.-

ARTICULO 3°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 02 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 298/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de dos quincena de Pesos Tres Mil (\$3.000) a la Señora Maciel Rosa DNI N° 32.464.367, por el trabajo realizado por su concubino fallecido González Ramiro Antonio.-

ARTÍCULO 2: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.2.30.01.03 BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.) 03 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 299/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ABONAR el pago de \$70.000 (Setenta Mil) al SECRETARIO DE TURISMO PROFESOR RAMON ORLANDO RIBOT DNI N° 17.217.700 en concepto de viáticos para la participación de la Feria Internacional de Turismo.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.03.06.01 VIATICOS.-

ARTICULO 3°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Turismo y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 03 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 300/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ABONAR el pago de \$5.000 (Cinco Mil) al DIRECTOR DE SEGURIDAD URBANA Y VIAL DEL MUNICIPIO DR. JAVIER JESUS PAPALEO D. N. I. N° 20.258.042 en concepto de viáticos.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.03.06.01 VIATICOS.-

ARTICULO 3°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Turismo y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 03 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 301/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR PAGO de Pesos Seiscientos (\$600) a nombre de la Municipalidad de Esquina, que se destinara para el pago de trámites en el Registro Civil de las siguientes personas: Ojeda José Luis y Ragazzon Walter Ezequiel.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 04 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 302/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por la actuación de un grupo musical, en la persona del SEÑOR CESAR AYALA DNI N° 37.885.352.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.3.3 FESTIVIDADES ESQUINENSES

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M. y Archivar.-

ESQUINA (Ctes) 04 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 303/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR PAGO de Pesos Novecientos (\$900) a nombre de la Municipalidad de Esquina, que se destinara para el pago de trámites en el Registro Civil de las siguientes personas: Pérez Milagros Itati, Pérez Caren Belén, y Pérez Rodrigo Emiliano

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 07 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 304/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ABONAR el pago de \$5.000 (Cinco Mil) al Director de Medio Ambiente ENZO MANUEL FRATTI, D. N. I. Nro. 26.361.945 en concepto de viáticos.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.03.06.01 VIATICOS.-

ARTICULO 3°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Turismo y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 07 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 305/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO1°: COMPENSAR, al Sr. Eduardo Antonio Espinoza DNI N° 24.849.448 locatario del Local Comercial N° 3 del Mercado Municipal, reconociéndole la suma de Pesos Dos Mil Diez (\$2.010).-

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente a la interesada, a la Dirección de Turismo, Dirección de Cultura y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, (Ctes.) 07 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 306/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCORPORAR el ingreso por Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta (\$6.750), a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PROVINCIALES 1.1.2.1.4.-

ARTÍCULO 2°: AFECTAR como contrapartida al rubro 2.1.1.2.30.2.20.3 PROMOCION TERCERA EDAD.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes. 08 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 307/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TRASLADAR al agente municipal REGINA ISABEL MAYORA, D. N. I. N° 26.634.511, Legajo N° 063 a SECRETARIA DE HACIENDA, a partir de la fecha de la presente, para desempeñar tareas que se le asignen, conservando su categoría.-

ARTICULO 2°: DEROGAR toda norma que se contraponga con la presente.-

ARTICULO 3°: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-

Esquina, Ctes, 08 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 308/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER, a partir de día Martes 15 de Octubre del corriente año el personal municipal administrativo, trabajara en sus distintas dependencias de 7:00 Hs a 13:00 hs.-

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente, a la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Personal Municipal, al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNCIAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 09 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 309/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: COLABORAR con dicha Fiesta con la suma de **Pesos Tres Mil (\$3.000)**, en la persona del Señor Villán Nelson Laureano, D. N. I. N° 22.164.860 para gastos que conlleva la realización de la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen del Rosario.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida **2.1.1.2.30.3.3 FESTIVIDADES ESQUINENSES**

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes. 09 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 310/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 639 de Laguna Limpia 1° Sección del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes;

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Escuela N° 639 y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes.,10 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 311/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA al Agente Municipal SCHAFFER NORMA MABEL, M. I. N° 12.950.099, Legajo N° 367 para acogerse al beneficio de jubilación otorgado por el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, a partir del día 01 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, a la Dirección de Personal, al H.C.D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 10 de OCTUBRE de 2019.-

RESOLUCION N° 312/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Ayala Claudia Andrea DNI N° 31.725.535, consistente en la suma de Pesos tres Mil (\$3.000) por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.) 11 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 313/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal ACEVEDO ANDRES MANUEL, DNI N° 30.577674, Legajo N° 444, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la Categoría 15.-

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 314/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal **MARTINEZ GABRIEL**, DNI N° 17.919.098, Legajo N° 442, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 315/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal **BERMUDEZ NORMA LUCIA**, DNI N° 30.577.541, Legajo N° 351, a partir del día 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 316/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal **ACEVEDO SERGIO ANTONIO**, DNI N° 31.725.740, Legajo N° 426, a partir del día 01 de Octubre del Corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 317/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente municipal **BENTO NANCY MABEL**, DNI N° 22.811.733, Legajo N° 430, a partir del día 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 318/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal **CASTILLO JORGE OSCAR, DNI N° 31.313.294, Legajo N° 408**, a partir del día 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 319/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal **ESCOBAR HERNAN ENRIQUE, DNI N° 26.974.743, Legajo N° 403**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 320/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal **ESPINOZA SUSANA BEATRIZ, DNI N° 31.244.065, Legajo N° 394**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 321/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal **FERNANDEZ RAFAEL OSVALDO, DNI N° 24.849.669, Legajo N° 401**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 11 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 322/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Ojeda Patricia Beatriz DNI N° 27.304.928, consistente en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.) 11 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 323/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR PAGO de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100) a nombre de la Municipalidad de Esquina, que se destinara para el pago de trámites en el Registro Civil de las siguientes personas: Vallejos Antonio Andrés, Palacios Miguel Nicolás, Pérez Ernesto Javier, Pérez Claudia Verónica, Aranda Juan Antonio, Bermúdez Tiziano Benjamín y Quintana Fresia Ayelen

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 324/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal GALARZA ARGENTINO CARLOS, DNI N° 17.919.102, Legajo N° 429, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la Categoría 15.-

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 325/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal **GIMENEZ RAIMUNDO DNI N° 24.198.576**, Legajo N° 440, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 326/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal **LUGO JUAN BAUTISTA DNI N° 13.960.133**, Legajo N° 435, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 327/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente municipal **REBOLEDO RAUL RAMON DNI N° 30.111.323**, Legajo N° 432, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 328/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **RODRIGUEZ JUAN CARLOS DNI N° 21.844.293**, Legajo N° 421, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 329/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **ROMERO OSVALDO ERASMO DNI N° 14.854.369, Legajo N° 268**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 330/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **SANCHEZ CATALINO RAMON DNI N° 21.457.845, Legajo N° 243**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 331/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **SEGOVIA MARIO ROBERTO DNI N° 21.844.335, Legajo N° 448**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 332/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **SOTO JUAN PABLO DNI N° 23.935.609, Legajo N° 412**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 333/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **AMARO JUAN CARLOS DNI N° 23.283.976, Legajo N° 988,** a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR,** copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 334/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **ALMIRON ADA SILVINA DNI N° 25.330.711, Legajo N° 897,** a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR,** copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 335/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **ALMIRON CATALINA ITATI DNI N° 26.361.994,** a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR,** copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 336/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **BEJARANO ALBERTO RAUL DNI N° 36.500.390, Legajo N° 977,** a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR,** copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 337/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente BEJARANO RAUL ALBERTO DNI N° 14.519.885, Legajo N° 873, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 338/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente BERNARD LEONARDO DNI N° 24.849.456, Legajo N° 924, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 339/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente BERNARD RAFAEL DNI N° 26.361.871, Legajo N° 823, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 340/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente BORDON CLARO ALBERTO DNI N° 17.439.497, Legajo N° 821 a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 341/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **CANTERO RAQUEL DNI N° 23.613.980, Legajo N° 390**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 342/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **CORREA DELIA DEL CARMEN DNI N° 22.333.571, Legajo N° 850**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 343/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **CUEVAS ROBERTO CARLOS DNI N° 31.313.026, Legajo N° 786**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 344/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **DESPO CINTIA BELEN DNI N° 33.556.081, Legajo N° 879**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, Ctes., 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 345/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **DIAZ RITA ISABEL DNI N° 36.500.319, Legajo N° 882**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 346/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **GALVAN JUAN ANGEL DNI N° 35.437.701, Legajo N° 803**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 347/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **GARCIA TOMAS DNI N° 13.960.217, Legajo N° 990**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 348/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **GONZALEZ ERNESTO DARIO DNI N° 24.565.557, Legajo N° 437**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 349/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **GONZALEZ RITA VERONICA DNI N° 27.304.753, Legajo N° 846**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 350/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **GUTIERREZ RITA NORMA DNI N° 16.857.742, Legajo N° 449**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 351/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **HERRERA MIRIAN CLEMENTINA DNI N° 26.082.816, Legajo N° 860**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 352/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **LEGUIZAMON ELENA ELVIRA DNI N° 26.634.318, Legajo N° 1040**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 353/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente MACHUCA RITA RAMONA DNI N° 26.082.867, Legajo N° 1011, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 354/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente MARTINEZ GUSTAVO JAVIER DNI N° 27.305.055, Legajo N° 1051, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 355/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente MENDOZA SANDRA DNI N° 24.849.678, Legajo N° 1018, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 356/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente MERGEN LUCIANO MIGUEL DNI N° 26.974.733, Legajo N° 797, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 357/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **MOLINA BERNARDA MATILDE DNI N° 26.698.380, Legajo N° 789**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 358/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **OJEDA TERESA BEATRIZ DNI N° 20.984.740, Legajo N° 790**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 359/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **ORTIZ ELSA BEATRIZ DNI N° 40.280.555, Legajo N° 416**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 360/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **PARE CLAUDIA ESTER DNI N° 18.512.258, Legajo N° 880**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 361/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **RAMIREZ DINA GLADIS DNI N° 21.844.365, Legajo N° 855**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 362/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **SANCHEZ DAMIAN CLEMENTE DNI N° 26.974.659, Legajo N° 917**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 363/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría de la agente **VILLALVA JACINTA ESTER DNI N° 12.320.213, Legajo N° 934**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 364/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASCENDER la categoría del agente **YAHN JUAN EZEQUIEL DNI N° 37.788.389, Legajo N° 895**, a partir del 01 de Octubre del corriente año, la que pasara de la actual a la **Categoría 15.-**

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, al H. C. D. y a los interesados para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 16 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 365/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que todo el personal femenino que sean madres trabajen solamente media jornada el día Domingo 20 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a Dirección de Personal, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 18 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 366/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA, a la DOCTORA MARIA JOSE AGUIRREZABAL DNI N° 28.203.342, al cargo de DIRECTORA DE LA DIRECCION DE ACCIÓN SOCIAL, al que fuera designada por **RESOLUCIÓN N° 335/2018** del 13 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, a la interesada para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 18 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 367/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Espindola Antonia DNI N° 16.857.612, consistente en la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.) 22 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 368/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA, del Señor MARCELINO OSVALDO LEGUIZAMON DNI N° 18.118.808, al cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR. DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.ESQUINA,

Ctes., 22 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 369/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** el pago del Señor BASILIO BORDON, D. N. I. N° 22.979.470, de la suma de Siete Mil (\$7.000), por el mes de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, por el uso de un automotor, por realizar tareas para la Municipalidad de Esquina.-

ARTICULO 2°: **IMPUTAR** la presente erogación a la partida 2.1.1.1.3.8.1 SERVICIOS PUBLICOS TERCIALIZADOS.-

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, a la Dirección de Servicios Públicos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-**

ESQUINA, (Ctes.) 24 de Octubre del 2019.-

RESOLUCION N° 370/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ABONAR** el pago de \$283.431.19 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con Diecinueve Centavos) a PHARMAD S.R.L. CUIT 30-70811747-8, en concepto de Medicamentos.-

ARTICULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.2.20.4 ATENCION MEDICA COMUNITARIA.-

ARTICULO 3°: **GIRAR COPIA** de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.-**

Esquina, Ctes, 24 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 371/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **OTORGAR**, un aumento del cinco por ciento (5%) en el haber básico para el Personal de Planta Permanente y Contratados dependientes del D.E.M, el cual se aplicará a partir del mes de Diciembre del 2019, quedando la escala salarial vigente como sigue:

CATEGORIA	BASICO VIGENTE	BASICO DESDE DICIEMBRE 2019
8	8.877,20	
9	9.761,81	
10	9.926,03	
11	10.080,01	

12	10.235,37	
13	10.411,28	
14	10.656,60	
15	10.854,88	
16	11.062,72	
17	11.267,70	
18	11.475,66	
19	12.922,22	
20	15.503,91	

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, que los aumentos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución sufrirán los aportes y contribuciones previstas por las leyes vigentes en la Provincia de Corrientes.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR, las erogaciones de la presente Resolución a la Partida Sueldos y Jornales y sus respectivas subpartidas.-

ARTICULO 4°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5° COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.) 25 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 372/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Díaz Bartolomé DNI N° 12.555.625, consistente en la suma de **Pesos Tres Mil (\$3.000)** para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.) 29 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 373/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA EXPO TÉCNICA, que realiza todos los años en el mes de Noviembre la Escuela Técnica Dr. Juan Ramón Vidal.-

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Dirección Municipal de Cultura, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 29 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 374/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR PAGO de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100) a nombre de la Municipalidad de Esquina, que se destinara para el pago de trámites en el Registro Civil de las siguientes personas: Salina Diego Alberto, Zapata Lorena Itati, Ceballo Celia Silvina, Núñez Juan Antonio, Quintana Fresia Ayelen, Celes Alberto Andrés y Ceballo Lucas Emanuel.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 29 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 375/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR PAGO de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veinte (\$24.420) a nombre del Señor Luis Abraham Vallejos 25.300.546 en concepto de pasajes a destinos varios.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.1.3.6.2 PASAJES Y MOVILIDAD.-

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA, Ctes., 29 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 376/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCION DE SERVICIOS a los inmuebles individualizados bajo ADREMA G1-974-2 ubicado en la Chacra N° 94, registrada a nombre de Cuenca Faustina, EXCENCION QUE COMPRENDE el año 2019.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

ESQUINA, Ctes., 30 de Octubre de 2019.-

RESOLUCION N° 377/2019
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: COLABORAR con el EQUIPO DE FUTSAL SAN CRISTOBAL en la persona del Señor Rodríguez Santiago Antonio DNI 27.889.323 con la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000).-

ARTICULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Deportes, a los interesados y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

ESQUINA (Ctes.) 30 de Octubre de 2019.-

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 076/2019
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Crear el Taller de Empoderamiento Integral de la Mujer que será dictado por la profesional, Dra. Ma. Elvira Ramírez y estará coordinado por la comisión Banca de la Mujer de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: El contenido del Taller consistirá en reuniones con interacción bilateral, talleres in situ, diagnóstico situacional, instrumentación de acciones que ingresen a la agenda legislativa de la Banca.

ARTICULO 3°: Se llevará a cabo veinticuatro (24) talleres.

ARTICULO 4°: Se faculta a la comisión Banca de la Mujer a gestionar los lugares físicos para la puesta en práctica.

ARTICULO 5°: Se solicita al D.E.M. imputar el costo de los honorarios profesionales, en un monto de sesenta mil pesos (\$60.000), a la partida presupuestaria Banca de la Mujer, presupuesto 2019 del H.C.D.-

ARTICULO 6°: Girar copia al D.E.M., a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento y demás efecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, Publicar dar al H.C.D., y Archivar.-

Esquina (Ctes.) 03 de Octubre de 2019

RESOLUCION N° 077/2019
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Corrientes realice el estudio, las inspecciones y mantenimiento de obra en el Puente Bailey de Hierro sobre el Arroyo Barrancas en el camino hacia rincón de Sarandí, a través de la garantizando la seguridad y la circulación sobre el mismo.

ARTICULO 2°: SOLICITAR, tenga a bien remitir información de la solución brindada a los vecinos al Honorable Concejo Deliberante de Esquina.

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., y a la dirección de Vialidad Provincial, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar a R.H.C.D., y Archivar.

Esquina (Ctes.) 03 de Octubre de 2019

RESOLUCION N° 078/2019
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Corrientes realice el estudio de obra a la colocación mínima de cuatro tubos de iguales características técnicas a los existentes en la nueva alcantarilla, de la zona de Arroyo Fleitas, sobre Ruta N° 126, de la Quinta Sección del Departamento, que permita cubrir el ancho de la Ruta, para garantizar la seguridad y la circulación en doble mano.

ARTICULO 2°: SOLICITAR, a la colocación de carteles con señales viales de prevención e información dada la cercanía con la curva, la altura de nivel de la Ruta y terminación de alcantarilla y las que demarquen el borde de la calzada

ARTICULO 3°: SOLICITAR, tenga a bien remitir información de la solución brindada a los vecinos al Honorable Concejo Deliberante de Esquina.

ARTICULO 4°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., y a la Dirección de Vialidad Provincial, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, Publicar, Dar a R.H.C.D., y Archivar.

Esquina (Ctes.) 09 de Octubre de 2019

RESOLUCION N° 079/2019
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMARSE, la Comisión Especial en cumplimiento del Artículo 11 de la Ordenanza N° 37/2019, y de acuerdo al Artículo 42 del Reglamento Interno del H.C.D., la que quedará por los siguientes representantes del Cuerpo: Concejal Barán Centurión Stella Maris, Concejal Barrios Mancini María de los Ángeles, Concejal Bianchi Silvana, Concejal Gutiérrez José y Concejal Neironi Virginia.

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., y a los miembros de la Comisión Especial, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar a R.H.C.D., y Archivar.

Esquina (Ctes.) 09 de Octubre de 2019

RESOLUCION N° 080/2019
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SUSPENDER, la Resolución N° 076/2019, que crea el Taller de Empoderamiento Integral de la Mujer, que estaría bajo la coordinación de la Comisión Especial de la Banca de la Mujer de este Honorable Concejo Deliberante y todas las acciones vinculadas al funcionamiento del mismo.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a la Banca de la Mujer, a llevar adelante las medidas necesarias para cumplir con la suspensión de la Resolución en cuestión.-

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., y a la Secretaría de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar a R.H.C.D., y Archivar.

Esquina (Ctes.) 30 de Octubre de 2019

RESOLUCION N° 081/2019
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR, al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes realice los estudios necesarios sobre la factibilidad de la apertura de una Tecnicatura Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información, conforme a los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Ministra de Educación de la Provincia de Corrientes Lic. Susana Benitez y al I.S.F.D. "Dr. J. A. Ferreira", para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina (Ctes.) 30 de Octubre de 2019

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 032/2019
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:

ARTICULO 1°: APORTAR a cada agrupación de comparsa anualmente, el 50% de lo que cada una de ellas haya percibido como ganancia neta en la fiesta de carnaval oficial anterior, previo informe de la CO.MU.CA.E al D.E.M.-

ARTICULO 2°: Entiéndase como ganancia el saldo neto de lo ingresado en concepto de ventas de entradas, concesiones (Nieve y Cantinas) y derecho de publicidad, y lo egresado por pago de servicios contratados para el evento.-

ARTICULO 3°: El aporte se dividirá en dos pagos, el 50% en el mes de Mayo y el 50% en el mes de Agosto de cada año.-

ARTICULO 4°: Cada agrupación carnestolenda para acogerse a la presente norma deberá ser previamente reconocida por Resolución del D.E.M. con acuerdo de la CO.MU.CA.E.-

ARTICULO 5°: El D.E.M., la CO.MU..CA.E y las agrupaciones deberán suscribir un convenio en el mes de Abril de cada año, pr el cual las mismas aceptan las condiciones del aporte y el reintegro que deberán hacer al municipio al finalizar los eventos del carnaval oficial del año próximo.-

ARTICULO 6°: En el caso extraordinario de que la fiesta del carnaval fuera Organizada por el D.E.M. o tercerizada, el aporte será del 50% correspondiente al cache percibido por la actuación en la edición anterior; Aplicándose lo previsto en los Artículos 3, 4 y 5 de la presente Ordenanza.-

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTICULO 7°: Aprobada la presente ordenanza dentro del año en curso, el DEM podrá suscribir en forma excepcional el convenio previsto en el articulo 5° disponiendo el aporte en cualquier mes del año 2019 por Resolución fundada.-

ARTICULO 8°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la CO.MU.CA.E., a las comparsas YASI BERA, CARU CURA, YEROQUI PORA, ESQUINA SAMBA SHOW y a la Secretaria de Turismo para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 9: COMUNICAR, Publicar, Dar al H.C.D. y Archivar.-

Esquina (Ctes.) 03 de Octubre de 2019.-

ORDENANZA N° 033/2019

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°: PROHÍBASE, en todo el ámbito de la ciudad de Esquina la fabricación, comercialización, tenencia, uso, manipulación y depósito de los elementos de pirotecnia con efecto audible o sonoro cualquiera fuera su naturaleza y característica, teniendo en cuenta la disposición RENAR 77/2005.-

ARTICULO 2°: En las celebraciones de interés general y previa autorización del Municipio, pueden utilizarse fuegos de artificio lumínicos y fumígenos, estando prohibidos los audibles o sonoros, y en la que el mismo sea manipulado por personas especializadas y en áreas autorizadas. Se invita al Departamento Ejecutivo a reemplazar, durante los espectáculos públicos, los fuegos artificiales por Pirotecnia fría y juegos de láser y luces.

ARTICULO 3°: La habilitación de los locales autorizados a la venta de los demás productos pirotécnicos será siempre provisoria, conforme a la legislación vigente.

ARTICULO 4°: ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de realizar anualmente, entre el 18 de diciembre y el 5 de enero un operativo de "control especial" para el cumplimiento de las normas que rigen la comercialización y venta de productos pirotécnicos, y sin perjuicio del control periódico que las demás dependencias efectúen. A través del área que el D.E.M., considere correspondiente.

ARTICULO 5°: PROHÍBASE, la venta ambulante o en la vía pública de cualquier artículo de pirotecnia. Siendo la Dirección de Seguridad Urbana la encargada de su control.

ARTICULO 6°: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza dará lugar a las siguientes sanciones que serán aplicadas por el Tribunal de Faltas, previa acta labrada por la Autoridad de Aplicación Municipal:

1- Multa de un mínimo de 100 (cien) litros de combustible.

2- Decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

3- Si el infractor fuese comerciante, se trate de personas físicas o jurídicas, y vendiere y/o mantuviere depósito y/o transportare artículos de los antes mencionados, se ordenará además la clausura del local comercial por término de 5 a 10 días si se tratare de la primera infracción. En caso de reincidencia, la multa oscilará entre 200 y 300 litros de combustible y la clausura se ordenará por un lapso de 15 (quince) a 30 (treinta) días. A la tercera infracción clausura definitiva del local.

ARTICULO 7°: ENCOMENDAR, al Departamento ejecutivo Municipal a coordinar los controles especiales con las distintas entidades gubernamentales e intermedias.

ARTICULO 8°: El D.E.M, realizará campañas de concientización sobre el uso y los riesgos de las pirotecnias aun permitidas con el objetivo de concientizar respecto de los efectos negativos de su uso, teniendo en cuenta los siguientes parámetros, los que podrán ser modificados según las sugerencias de las agrupaciones proteccionistas, la Secretaría de Salud de la Municipalidad, Discapacidad, Medio Ambiente, Bromatología y seguridad Urbana, teniéndose solo como autorizadas la pirotecnia fría, con efecto fumígeno o lumínico único y exclusivo, y prohibida toda pirotecnia de efecto sonoro o audible de cualquier naturaleza y característica.

ARTICULO 9°: Los locales comerciales que vendan pirotecnia, autorizada, en el departamento de Esquina entregarán conjuntamente con los artefactos que son materia de operatoria comercial, un volante con las recomendaciones de uso del producto.

ARTICULO 10°: DEROGUESE, toda norma anterior que se oponga a la presente.

ARTICULO 11°: Se da un plazo de 2 meses a partir de la puesta en vigencia de esta ordenanza a los comercios del rubro que ya estén funcionando, para su respectiva adecuación.

ARTICULO 12°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a las agrupaciones proteccionistas, la Secretaría de Salud de la Municipalidad, sección Comercio, Dirección de Discapacidad, Dirección de Medio ambiente, Dirección de Bromatología, Dirección de Seguridad Urbana y Vial, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 13°: COMUNICAR, Publicar, Dar a R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina (Ctes.), 09 de Octubre del 2019

ORDENANZA N° 034/2019
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:

ARTICULO 1°: ESTABLECER, la obligatoriedad de otorgar prioridad de atención a las personas provenientes de las Secciones que integran el Departamento de Esquina en toda oficina pública dependiente del Municipio de Esquina, especialmente en el ámbito de Salud, previa exhibición de DNI donde conste el domicilio.

ARTICULO 2°: Se entiende por prioridad de atención la prestada en forma inmediata evitando demoras en el trámite mediante la espera del turno.

ARTICULO 3°: En las oficinas a que hace referencia el Artículo 1° se deberá exhibir con carácter obligatorio y a la vista del público carteles con el texto completo de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: El funcionario, profesional o personal de las dependencias del Municipio que deniegue la atención prioritaria respecto de las personas mencionadas en el artículo 1° de la presente Ordenanza, será pasible de recibir las sanciones previstas y de conformidad con el procedimiento reglado.

ARTICULO 5°: Todo establecimiento público y privado que brinde atención al público en el Municipio del Departamento de Esquina a través de cualquier forma y/o modalidad, podrá adherirse a la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a las distintas áreas municipales, a las Entidades Bancarias para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina (Ctes.), 09 de Octubre del 2019

ORDENANZA N° 035/2019
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:

ARTICULO 1°: CREASE, la Autoridad de Aplicación de la Presente Ordenanza de MECENAZGO y PATROCINIO DEPORTIVO, recayendo en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Esquina, Ctes., y/o el Organismo que la reemplace en el futuro de ser conveniente.-

ARTICULO 2°: Se entiende por Mecenas deportivos la persona física o jurídica que realiza donaciones en bienes, servicios o dinero para financiar los Proyectos relacionados con el objeto de la presente Ordenanza sin contra presentación alguna:

1. **PATROCINADOR DEPORTIVO:** se entiende por patrocinador deportivo la persona física o jurídica que realiza aportes en bienes, servicios o dinero para financiar los Proyectos relacionados con el objeto de la Presente y siempre que tenga el Derecho a difundir su condición de patrocinadores, mediante publicidad o cualquier otra forma de divulgación, según acuerdo entre las partes.

2. **BENEFICIO DEPORTIVO:** se entiende por beneficio deportivo la persona física o jurídica privada son propósito de lucro que recibe las donaciones o aportes en bienes, servicios o dinero para financiar, según corresponda, los Proyectos relacionados con el objeto de la Presente Ordenanza.
3. **PROYECTOS DEPORTIVOS:** los Proyectos Deportivos a financiar en los términos de la presente Ordenanza son los vinculados a las siguientes actividades o sujetos:
 - a) Deporte infantil y juvenil, Deporte de la Tercera Edad y Deporte para personas Discapacitadas.
 - b) Deportistas nacidos o con más de cinco años de residencia continua en la Ciudad de Esquina, Ctes., que representan a la misma en eventos deportivos; y/o integren las selecciones locales y/o Provinciales o participen en Campeonatos Nacionales, Regionales o Mundiales, reconocidos por su correspondiente Federación, asociación que los agrupe o ligas.
 - c) Proyectos para el desarrollo y/o entrenamiento de equipos deportivos que representen a la Ciudad de Esquina, Ctes. En campeonatos Nacionales, Regionales o Mundiales reconocidos por su correspondiente federación, asociación que los agrupe o ligas.
 - d) Entrenadores en los deportes o de los deportistas enunciados en los puntos b) y c), del Presente Artículo.
 - e) Proyectos Deportivos para promover la inclusión social a través del Deporte en las comunidades socialmente vulnerables.
 - f) Proyectos de fomento y/u obras de infraestructura deportiva relacionada con la construcción, mejora o equipamiento de los espacios destinados al deporte para uso de los beneficios indicados en el Inc. a) y d)del presente Artículo; en Clubes, según los términos definidos.
 - g) Programas de capacitación en gestión y administración de entidades deportivas y en Derecho deportivo.
 - h) Contrataciones, compra y/o entrega de enseres, pago de primas por seguro y pago de subvenciones a deportistas y entrenadores; Para las actividades y sujetos enunciados en el Inc. a), b), c) , d) y e) del presente Artículo y vinculados al objeto de la presente Ordenanza.
 - i) Proyectos de investigación en deportes, medicina deportiva y en gestión, administración y Derecho Deportivo.

ARTICULO 3°: DENTRO de los treinta días siguiente a la finalización de la ejecución del Proyecto Deportivo, el beneficio deportivo deberá elevar a la autoridad de aplicación de un Informe final de rendición de cuentas sobre el destino y el uso de los objetivos de los proyectos deportivos ejecutados.

ARTICULO 4°: FACULTADES: Son Facultades de la Autoridad de Aplicación estipulada en el artículo 1°, las siguientes:

- 1) Aprobar los proyectos que eleve el comité de Proyectos Deportivos.
- 2) Proveer y administrar las instalaciones, personal y equipamiento para el funcionamiento de los objetivos de la presente ordenanza.
- 3) Controlar el efectivo cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los beneficios previstos en la presente ordenanza.
- 4) Controlar la ejecución de los proyectos deportivos que se realicen en el marco de la presente ordenanza.

- 5) Solicitar, en cualquier etapa de la ejecución de un proyecto deportivo, un informe sobre el avance del mismo a los sujetos involucrados.
- 6) Articular acciones con otras direcciones de la Municipalidad de Esquina, Corrientes.
- 7) Ejercer toda otra facultad que establezca o derive de la presente ordenanza y que tienda al cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 5°: REQUISITOS. La autoridad de Aplicación establecerá los requisitos que deben cumplir los mecenas, patrocinadores y beneficiarios deportivos para el acogimiento a lo establecido en la ordenanza, Igualmente podrá requerirles las garantías que entienda pertinentes en relación con el efectivo cumplimiento de las obligaciones que se asuman de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza.-

ARTICULO 6°: SUPERVISIÓN Y CONTRALOR. La autoridad de Aplicación supervisará, controlará y fiscalizará el efectivo cumplimiento y aplicación de las donaciones y aportes de bienes, servicios o dinero.-

ARTICULO 7°: INFORME ANUAL. La Autoridad de Aplicación elaborará y presentará un informe público anual sobre la aplicación y cumplimiento de los proyectos deportivos; enunciando los beneficiarios, mecenas y patrocinadores deportivos, las características de los proyectos, el monto de los mismos, y el monto de los beneficios fiscales otorgados.

ARTICULO 8°: BENEFICIOS FISCALES A PROMOVER, CONTRIBUCIONES OR TASAS Y SERVICIOS. Se establece hasta el cien por ciento (100%) del monto de los financiamientos efectuados por los mecenas deportivos en virtud del presente régimen, serán considerados como un pago a cuenta que están obligados a tributar por cada año calendario en el rubro precitado (tasas y Servicios Municipales). A través de la reglamentación se establecerá el procedimiento para la instrumentación de este beneficio a mejor criterio y arbitrio del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 9°: LIMITES. El monto total asignado al presente régimen, mediante el cual los contribuyentes pueden efectuar el pago a cuenta de su obligación tributaria de conformidad con lo establecido en la presente normativa, no puede superar el 30 por ciento del monto total percibido por el MUNICIPIO de ESQUINA en concepto de TASAS ANUALES MUNICIPALES.

ARTICULO 10°: El beneficio se hará efectivo una vez que la Autoridad de Aplicación de por finalizado el cumplimiento del proyecto que fue elegido y posteriormente financiado.

ARTICULO 11°: REQUISITOS. A los efectos de acceder al beneficio establecido, el mecenas o el patrocinador, debe encontrarse a día con sus obligaciones tributarias para con el MUNICIPIO de ESQUINA.

ARTICULO 12°: REQUERIMIENTOS. Los mecenas, patrocinadores y beneficiarios de los proyectos deportivos deberán cumplir con todos los requerimientos en materia de administración y estados financieros ue establezca la reglamentación.

ARTICULO 13°: PROHIBICIONES. No están alcanzados por la presente ORDENANZA las donaciones o aportes realizados cuando el beneficiario sea cónyuge o tenga parentesco hasta el 4° grado con el mecenas o patrocinador deportivo o integre y/o controle las personas jurídicas donantes o aportantes, y hasta 4 años antes de la solicitud del beneficio.

ARTICULO 14°: EXCLUSIONES. Se encuentran excluidos de los beneficios otorgados por la presente Ordenanza los deportes, deportistas y entrenadores profesionales y/o aquellas personas físicas que perciban mensualmente por su actividad un ingreso, bajo cualquier forma de contrato, igual o mayor a dos (2) salarios mínimo, vital y móvil.

ARTICULO 15°: FINES. Los bienes recibidos en concepto de donaciones o aportes no podrán utilizarse para otro fin que no fuere el destinado en objeto de la presente ordenanza ni convertirse bajo ningún concepto en un aprovechamiento lucrativo.

ARTICULO 16°: INAPLICABILIDAD. Los beneficios establecidos en la presente ordenanza no serán de aplicación cuando el patrocinante deportivo pudiera difundir productos o marcas de bebidas alcohólicas, tabaco o estimular el consumo de un producto asociándolo a la actividad deportiva.

ARTICULO 17°: CREASE EL COMITÉ DE PROYECTOS DEPORTIVOS, dentro del ámbito de la dirección de Deportes de la Municipalidad de Esquina, Ctes., o el organismo que la reemplace en el futuro.
Integración representativa: Un representante de la Dirección de Deportes, que tendrá la responsabilidad de presidirla; Un representante de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquina, Ctes., Dos representantes del Honorable Concejo deliberante (Uno por la Mayoría y Uno por la Minoría); Un representante de cada Club, según los términos definidos, Un representante de las Federaciones, Asociaciones y/o Ligas designados convenientemente de acuerdo con lo que disponga la reglamentación. Los representantes serán de carácter honorario.

ARTICULO 18°: OBJETO DEL COMITÉ DE PROYECTOS DEPORTIVOS. El Comité de Proyectos Deportivos tendrá por objeto la evaluación y recomendación a la Autoridad de Aplicación de los proyectos deportivos establecidos de la presente ordenanza y asesorará al Poder ejecutivo Municipal, a los efectos de la aplicación de la misma. Los proyectos deportivos para ser aprobados deberán contar con los votos positivos de la mayoría simple del total de los integrantes que conforman el C.P.D.

ARTICULO 19°: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. La organización y funcionamiento del Comité de Proyectos Deportivos será establecido por la autoridad de Aplicación (Dirección de Deportes), pudiendo delegar en aquel el dictado de su propio reglamento y toda otra cuestión que considere pertinente para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente normativa.

ARTICULO 20°: DURACIÓN DEL MANDATO. Los miembros del Comité de Proyectos Deportivos durarán dos (2) años en sus cargos y podrán ser reelegidos por no más de dos períodos consecutivos y sin límites en períodos alternados.

ARTICULO 21°: COMISIONES TÉCNICAS. El comité de Proyectos deportivos podrá crear las comisiones técnicas que considere necesarias a los efectos de la evaluación, contralor y seguimiento de los proyectos presentados y aprobados, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 22°: PROYECTOS. Los mecenas y patrocinadores deportivos que quieran acceder a los beneficios fiscales establecidos en la presente Ordenanza, deberán presentar junto con los beneficiarios deportivos un proyecto ante el Comité de Proyectos Deportivos debidamente fundamentado, de acuerdo con los requisitos que establezca la reglamentación a ese efecto.

ARTICULO 23°: DISPOSICIONES VARIAS DE APLICACIÓN A LA ORDENANZA:

- a) **SANCIONES.** Se establecen para el infractor de la presente Ordenanza Municipal, una sanción que desde la pérdida del beneficio hasta una multa de hasta tres (3) veces el mismo. La Autoridad de Aplicación establecerá el modo, el tiempo y la forma de aplicar las sanciones administrativas para los casos de incumplimiento de la presente ordenanza. Los donantes, aportantes y beneficiarios deportivos son solidariamente responsables por las infracciones cometidas en la ejecución de un proyecto deportivo alcanzado por las sanciones establecidas en caso de incumplimiento de la presente ordenanza y su reglamentación.-
- b) **PRESUPUESTO.** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputarán a la partida presupuestaria 2.1.12.30.3.2 Eventos Deportivos y Especial.

ARTICULO 24°: REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza en un plazo de los 60 (sesenta) días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Esquina, Corrientes.

ARTICULO 25°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Deportes, a los Clubes de Esquina y a las Federaciones, asociaciones y Ligas preexistentes en la Ciudad, para su conocimientos y demás efectos.

ARTICULO 26°: COMUNICAR, Publicar, Dar a R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina (Ctes.), 09 de Octubre del 2019

ORDENANZA N° 036/2019
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:

ARTICULO 1°: CRÉASE, el Plan Especial de Salud Municipal par Mujeres, sin obra social, denominado "Prevención Mujer", con la cobertura del cien por ciento (100%) del valor de las prestaciones, en la consulta y estudios médicos ginecológicos, anuales, preventivos y obligatorios, según edad, antecedentes familiares y de acuerdo al pedido médico.

ARTICULO 2°: Deberá destinarse a quienes tengan entre 15 y 70 años de edad y se implementará a través de la entrega de un talonario que contendrá dos tipos de órdenes: de consulta y de prácticas ginecológicas:

- **Consulta ginecológica**
- **Colposcopia**
- **PAP**
- **Ecografías**
- **Mamografías.**

ARTICULO 3°: SOLICITASE, al D.E.M., que en un plazo de 30 días reglamente la presente ordenanza y eleve al H.C.D., para su conocimiento.

ARTICULO 4°: La Autoridad de Aplicación será la Secretaria de Salud y los gastos que demande la implementación del Plan deberán imputarse del presupuesto vigente de las Partidas Promoción Salud Publica y atención médica comunitaria, o las que en un futuro las reemplace.

ARTICULO 5°: ENCOMENDAR al D.E.M las gestiones y convenios necesarios con profesionales y/o Instituciones, para garantizar la realización de los mencionados.

ARTICULO 6°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Salud Publica y Acción Social, a la Dirección de la Familia, la Mujer y el Niño, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, Publicar, Dar a R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina (Ctes.), 09 de Octubre del 2019

ORDENANZA N° 037/2019
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:

ARTICULO 1°: CREASE, el Programa "Producto Esquina", que tendrá la finalidad de identificar al producto y servicio de creación de esquinense, para distinguirlo y posicionarlo en los mercados, cuya autoridad de aplicación será la dirección de Producción Municipal.

ARTICULO 2°: DENOMINACIONES:

- 1) Entiéndase por producción de bienes o prestación de servicios a los fines de este Programa a:
 - a) Bienes primarios procesados, de origen animal, vegetal o mineral;
 - b) Productos industriales y artesanales;
 - c) Servicios generales y de turismo Esquinense (sujetos a evaluación por parte de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a los fines y objetivos específicos que persigue el presente programa).
- 2) Entiéndase a Productos industriales:
 - a) Aquellos derivados de la actividad industrial manufacturera.

- b) Aquellos derivados de otras actividades que la Autoridad de Aplicación oportunamente determine.

ARTICULO 3°: El producto o servicio deberá identificarse con la denominación Producto Esquina y será acompañado por la imagen gráfica que será aprobada por este Cuerpo y formará parte de la presente, de acuerdo al despacho que emita la Comisión Especial constituida al efecto.

ARTICULO 4°: Destinatarios: El producto, artesanal o industrial, (producto o servicio) esquinense será elaborado o brindado, de acuerdo a las normas vigentes, vinculados a su producción, por una persona física o un emprendimiento radicado en el Departamento de Esquina, quien podrá, previo cumplimiento de los requisitos, adherirse en forma voluntaria y gratuita al Programa.

ARTICULO 5°: Beneficios y Asistencias: La adhesión al programa dará beneficios como capacitaciones, asistencia técnica en distintas áreas, promoción y publicidad, así como la apertura de nuevos canales de comercialización, participación en ferias exposiciones y fiestas locales, provinciales y nacionales, y el atributo diferencial de ser identificado como un producto local.

ARTICULO 6°: Asistencia para los que adhieren al Programa:

1) Asistencia Técnica:

- a) Asesoramiento y capacitaciones en las áreas en las que los destinatarios demanden.
- b) Colaborar en la incorporación de procesos y tecnologías que mejoren las eficiencias de las industrias y su impacto en el medio ambiente.
- c) Generar el vínculo de los productores o emprendedores, y de las industrias con las distintas instituciones educativas y generadoras de conocimiento y servicios técnicos de privados.

2) Asistencia Financiera:

- a) Gestionar la modalidad de contratación y/o venta con las cadenas de supermercados que adhieran al programa
- b) Promover incentivos financieros anuales

3) Asistencia Legal:

- a) Brindar asesoramiento en la firma de contratos de venta de sus productos.
- b) Firmar convenios marcos y acuerdos específicos con diferentes instituciones gubernativas, fundaciones, asociaciones civiles a fin de contar con apoyo institucional y personal de dichos organismos en el asesoramiento.
- c) Asistir técnica y económicamente, de ser posible, a los productores y empresas adheridas al Programa en el registro de sus marcas comerciales ante el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual.

4) Incentivo a la regularización de las distintas obligaciones legales y fiscales.

ARTICULO 7°: Los requisitos exigidos a los elaboradores del producto local, serán los necesarios para garantizar al consumidor la certificación de origen de los productos/servicios y a los productores / empresarios el valor agregado que da la identificación con el territorio esquinense.

ARTICULO 8: Se detallan como objetivos específicos:

- a) La impresión y colocación de las identificaciones y publicidades destinadas a promover y difundir el consumo de todos los productos elaborados por productores o industrias adheridas voluntariamente al programa;

- b) Creación de contenidos gráficos y audiovisuales para ser difundidos en los medios de comunicación masivos y redes sociales;
- c) Trabajo articulado con los comercios locales, y futuros interesados en comercializar los productos que gozan de licencia de uso la marca "**Producto Esquina**" a fin de facilitar el consumo de los mismos;
- d) Desarrollo de vínculo con comerciantes y supermercadistas para facilitar el ingreso de los productos municipales a sus góndolas.

ARTICULO 9°: Atribuciones. La Dirección de Producción del Municipio de Esquina, como Autoridad de Aplicación, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Otorgar asistencia a los interesados en implementar el sistema del programa "**Producto Esquina**", y a aquellos que sean beneficiarios del mismo;
- b) Registrar ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (I.N.P.I.) la marca "**Producto Esquina**", con plenas facultades de administración y disposición;
- c) Elaborar y aprobar una guía de inscripción al programa "**Producto Esquina**";
- d) Llevar un padrón de aquellos productos y/o servicios cesionarios de la marca a ser registrada "**Producto Esquina**";
- e) Autorizar, suspender, revocar, rescindir o denegar el uso de la marca "**Producto Esquina**";
- f) Firmar el convenio de adhesión al programa "**Producto Esquina**" con los beneficiarios;
- g) Firmar el contrato de licencia de uso de la marca "**Producto Esquina**";
- h) Expedir certificados de uso, obleas y cualquier otro sistema de control que se establezca;
- i) Asesorar a las autoridades correspondientes sobre el funcionamiento práctico de la marca;
- j) Realizar auditorías y evaluaciones periódicas donde se verifique el cumplimiento de los requisitos para el uso de la marca;
- k) Difundir en medios masivos las ventajas de la adhesión al programa "**Producto Esquina**" a los efectos de promocionar el sistema;
- l) Promover las medidas necesarias a efectos de incentivar la incorporación de los potenciales beneficiarios al presente régimen, y
- m) Dar cumplimiento a los objetivos del programa "**Producto Esquina**" descriptos con anterioridad;
- n) Dictar la Reglamentación de la presente Ordenanza, en los aspectos no previstos y en los necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa, en un plazo de 90 días de publicada la presente;
- o) Autorizar al DEM a través de la Dirección de Producción a contratar los profesionales y técnicos específicos para el asesoramiento y la asistencia a productores, emprendedores, industrias y comerciantes que adhieran al programa.

ARTÍCULO 10°: Tiempo de la licencia de la marca: La marca "**Producto Esquina**" será otorgado por un plazo de cinco años (5), vencido el cual deberá ser renovado por Autoridad de Aplicación si se cumplen los requisitos exigidos en la normativa.

ARTÍCULO 11°: Deberá constituirse una Comisión Especial, por única vez y al solo efecto de proponer la imagen gráfica al Honorable Concejo Deliberante, que acompañará a la denominación **Producto Esquina**, de

acuerdo al Art. 42 del Reglamento interno de este Cuerpo, quien deberá despachar el asunto en un tiempo máximo de 10 días de constituida.

ARTICULO 12°: Recursos. El Poder Ejecutivo dispondrá las partidas pertinentes para el efectivo cumplimiento del Programa creado por la presente ley en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 13°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Producción y Secretaria de Turismo para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 14°: COMUNICAR, Publicar, Dar a R.H.C.D., y archivar.-

Esquina (Ctes.), 09 de Octubre del 2019

ÍNDICE

RESOLUCIONES D.E.M.

Resoluciones

N° 293/2019 a 295/2019	1
N° 296/2019 a 299/2019	2
N° 300/2019 a 302/2019	3
N° 303/2019 a 306/2019	4
N° 307/2019 a 309/2019	5
N° 310/2019 a 313/2019	6
N° 314/2019 a 317/2019	7
N° 318/2019 a 321/2019	8
N° 322/2019 a 324/2019	9
N° 325/2019 a 328/2019	10
N° 329/2019 a 332/2019	11
N° 333/2019 a 336/2019	12
N° 337/2019 a 340/2019	13
N° 341/2019 a 344/2019	14
N° 345/2019 a 348/2019	15
N° 349/2019 a 352/2019	16
N° 353/2019 a 356/2019	17
N° 357/2019 a 360/2019	18
N° 361/2019 a 364/2019	19
N° 365/2019 a 368/2019	20
N° 369/2019 a 371/2019	21
N° 372/2019 a 373/2019	22
N° 374/2019 a 376/2019	23
N° 377/2019 a	24

RESOLUCIONES H.C.D.

Resoluciones

N° 076/2019 a 077/2019	24
N° 078/2019 a 080/2019	25
N° 081/2019	26

ORDENANZAS H.C.D.

Ordenanzas

N° 032/2019	26
N° 033/2019	27
N° 034/2019 a N° 035/2019	28
N° 036/2019 a N° 037/2019	32

